DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 71/2018. -

Asunción, 17 de setiembre de 2018.-

Expediente MEU N°	**23.030/2018.-**
Recurrente:	Empresa: CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 145/2015. Contrato S.G. Ministro Nº 166/2016 – Licitación Pública Internacional – Ejecución de la Circunvalación y Acceso Vial al Puerto de la ANNP de la Ciudad de Pilar.- ID: 290428.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 2.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 3364/2018, de fecha 03 de setiembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 166/2016, solicitado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 2, al Contrato SG Ministro Nº 166/2016, solicitado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 23030/2018. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- PBC del Llamado MOPC Nº 145/2015. Obra: Licitación Pública Internacional – "Ejecución de la Circunvalación y Acceso Vial al Puerto de la ANNP de la Ciudad de Pilar. Contrato S.G. Ministro Nº 166/2016. –

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

137 (ciento treinta y siete)

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Abg. Carlos Becker.-**
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Ignacio Gómez Nunes.-**
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA, Ing. René Peralbo.-**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRAS EMPRESA ELECTROCONSUL DEL PARAGUAY S.A. Ing. Fabio Amarilla.-**
- **DIRECTOR DE OBRA MOPC, Ing. Alfredo Díaz Fretes.-**
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSROCIO TOCSA - ECOMIPA, Ing. Osmar Ramírez.-**

7- OBSERVACIONES.

7.1 La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.-

7.2 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 NO MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.2.1- El Plazo de Ejecución Contractual de la Obra es 638 días.-

7.2.2- El Convenio Modificatorio N° 1 modifica el Plazo de Ejecución de la Obra en **281 días** que resulta de la suma de 126 días por mayor cantidad de obras, 52 días por lluvias y sus consecuencias y 103 días por suspensión de obra, con fecha prevista para la finalización de las obras el **24/03/2019**.-

Descripción	Cantidad Días	Variación Porcentual
Plazo Contractual Original	638	100,00
Plazo Convenio Modificatorio N° 1	126	19,75
Plazo Convenio Modificatorio N° 2	0	00,00
Plazo Contractual + Aumento por ampliación por mayor cantidad de obras CM N° 1 y 2	764	119,75

7.3- LA PROPUESTA DE C.M. N° 2, CONTEMPLA VARIACIÓN DE CANTIDADES EN ALGUNOS ITEMS

El Convenio Modificatorio N° 2 propone variaciones en las cantidades de algunos ítems de trabajo y la inclusión de ítems nuevos conforme se detalla en las documentaciones técnicas.-

7.4- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 CONTEMPLA UNA DISMINUCIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 2 disminuye el monto del contrato según el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA (Folio N° 113 al 115).-

Descripción	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	104.500.000.000	100,00
Monto Convenio Modificatorio N° 1	20.840.434.183	19,94
Monto Convenio Modificatorio N° 2	- 2.839.638	- 0,002
Monto Contractual + CM N° 1 - C.M Nº 2	125.337.594.545	119,94

7.5- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA (Folio N° 113 AL 115), donde se menciona que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 correspondería a las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.-

Al respecto, la Ley 2051/03, en su Art. 62 expresa cuanto sigue: "*...los Convenios Modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato Original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio*; y *para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".-

7.6 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

El Informe Técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 2, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras Empresa ELECTROCONSUL DEL PARAGUAY, Ing. Fabio Amarilla, por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; Ing. René Peralbo y por el Representante Legal del Consorcio TOCSA - ECOMIPA, Ing. Osmar Ramírez, con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.-

7.7- PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran dentro de los márgenes admisibles, según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas.(113 al 115 y 11 al 14)

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 2, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia disminuye el monto del contrato y se mantiene el plazo de ejecución aprobada en el C.M. Nº 1. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 1, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA (Folio N° 113 al 115) y de la Fiscalización de Obra ELECTROCONSUL DEL PARAGUAY (Documentación Técnica Folio N° 1 al 7).-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Ésto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene (133) hojas foliadas.-

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 71/2018. -

Es nuestro informe.-

Lab. Mario Arguello Duarte
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

Lic. Guillermo J. M Caballero
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

Lic. Dany Marta López de Acuña
Encargada de Despacho
Dirección de Auditoría Interna

134 (ciento treinta y cuatro)